

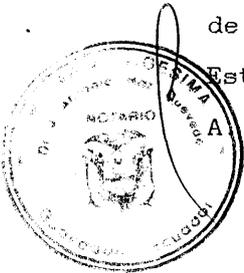
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 56.-

AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIRIA ANCHAYAGUI S.
A..-

CUANTIA \$ 9,660.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy lunes ocho de enero del
dos mil siete, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO,
Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece
la compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., legalmente
representada por el señor OMAR ANTONIO CHEDRAUI RODRIGUEZ,
quien declara ser estado civil soltero, en su calidad de
Gerente y representante legal de la mencionada compañía,
según nombramiento que se agregará más adelante como
documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo
personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sírvase
incorporar una en la que conste el aumento del valor nominal
de las acciones, el aumento de capital y la Reforma del
Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.
A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-



COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Omar Antonio Chedraui Rodriguez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de junio de mil novecientos setenta y dos, con un capital social de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., aumentó su capital a QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis; C) La compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., aumentó su capital a OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de febrero de mil

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

2

novecientos ochenta y nueve; y. D) Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A.", en sesión celebrada el día veinte y seis de noviembre del dos mil seis, acordó el aumento del valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la compañía que es de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda dividido y representado por trescientas cuarenta acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de nueve mil seiscientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que

140
9/6/60

la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las nueve mil seiscientas sesenta nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, por los derechos que representa de la compañía AGRICOLA Y GANADERA OVIA S. A., en su calidad de Gerente y representante legal, ha suscrito cuatro mil ochocientas treinta acciones, habiendo pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil doscientos siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de dos años; y, el señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, por los derechos que representa de la compañía PRIMATOYS DEL ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente Gerente y representante legal, ha suscrito cuatro mil ochocientas treinta acciones, habiendo pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil doscientos siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de dos años; CUATRO.- Que las compañías suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., de tal forma que en el futuro el texto de

Guayaquil, 20 de septiembre de 2006

9

Señor
OMAR ANTONIO CHEDRAUI RODRIGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy 20 de Septiembre de 2006 tuvo el acierto de elegirlo a usted por unanimidad de votos GERENTE de la compañía por un período de CINCO AÑOS. En reemplazo del Sr. Antonio Chedraui Salomón quien renunció al cargo de Gerente el 18 de septiembre del 2006, cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de marzo del 2005.

En el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación Judicial y Extrajudicial de la compañía individualmente debiendo intervenir en todos sus actos y contratos, y suscribir todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios; b) Administrar, de acuerdo con la Ley y estos estatutos, la compañía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la compañía y de que los empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de crédito. e) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas, retirar parcial o totalmente el monto de los mismos. F) Nombrar y fijar el sueldo y remover los empleados cuyos nombramientos no sean de la Junta General y g) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la Ley y estos Estatutos.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA, con fecha 11 de Abril de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Junio de 1972

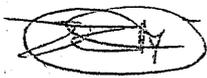
Muy atentamente,



Sra. Jenny Tigro Flores
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A. para lo cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriano, con cédula de identidad No. 0912907706

Guayaquil, 20 de septiembre de 2006



OMAR A. CHEDRAUI RODRIGUEZ
GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 49.146
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: Que con fecha seis de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A.**, a favor de **OMAR ANTONIO CHEDRAUI RODRIGUEZ**, a foja **108.066**, Registro Mercantil número **19.866**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **27.526**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49146
LEGAL: Laner Cobeña
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

5 9.30
REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

(1)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., CELEBRADA EL VEINTE Y
SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-

20/11/26

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veinte y seis de noviembre del dos mil seis, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro 10 1/2 de la vía Guayaquil-Daule, Lotización Inmaconsa, se reúnen las accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., compañía Agrícola y Ganadera OVIA S. A., propietaria de cuatro mil doscientas cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por interpuesta persona de Gerente y representante legal, señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que adjunta para legitimar su intervención; y, compañía Primatoys del Ecuador S. A., propietaria de cuatro mil doscientas cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por interpuesta persona de Gerente General y representante legal, señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que adjunta para legitimar su intervención.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho, de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el

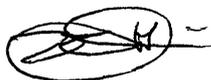
asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, señor Omar Antonio Chedraui Rodriguez.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías es primordial aumentar el capital de la empresa, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía que es de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, queda dividido y representado por trescientas cuarenta acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las ocho mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una, y la emisión de las trescientas cuarenta nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de nueve mil seiscientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las nueve mil seiscientos sesenta nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, por los derechos que representa de la compañía AGRICOLA Y GANADERA OVIA S. A., en su calidad de Gerente y representante legal, ha suscrito cuatro mil ochocientas treinta acciones, habiendo pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil doscientos siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de dos años; y, el señor Omar Antonio Chedraui Rodríguez, por los derechos que representa de la compañía PRIMATOYS DEL ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal, ha suscrito cuatro mil ochocientas treinta acciones, habiendo pagado en numerario el veinte y

cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de mil doscientos siete dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de dos años; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro, dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al diez mil, firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta las accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Sr. Omar Antonio Chedraui Rodríguez.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A., que antecede es igual a su original que se

encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía;
y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Noviembre 26 del 2.006



OMAR ANTONIO CHEDRAUI RODRIGUEZ
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

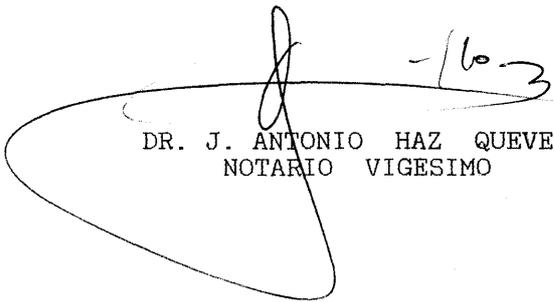
dicho Artículo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al diez mil, firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, señor Omar Chedraui Salomòn Rodriguez, declara bajo juramento que el aumento de capital de nueve mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del veinte y seis de noviembre del dos mil seis, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también, declara bajo el mismo juramento que su representada no tiene ni ha tenido ningún tipo de relación y contrato con empresa del estado, sean estas públicas o semipúblicas.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A."- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- (2) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro



del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, èste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

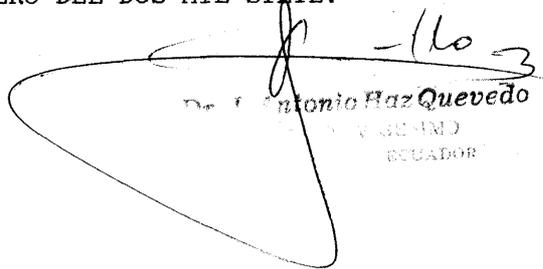


INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A.
SR. OMAR ANTONIO CHEDRAUI RODRIGUEZ
C.C. 0912907706
C.V. 1945192
RUC. 0990138842001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
EQUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07-G-IJ-0001289 y Artículo Segundo de la Resolución número 07-G-IJ-0001558. dictada por la Abogada Maria Anapha Jimenez Torres, Subdirectora Juridico de Compañia de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 26 de Febrero del 2.007 y el 8 de Marzo del 2.007, respectivamente, se TOMO NOTA de la aprobacion del aumento de capital y reforma de estatuto social de la compania INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S. A. y de Resolucion Rectificatoria de la Resolucion 07-G-IJ-0001289, en la matriz reposa en mis archivos.- Guayaquil, Marzo 12 del 2.007.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 13.910
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:46

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0001289, rectificadas mediante Resolución N° 07-G-IJ-0001558, dictadas el 26 de Febrero y 8 de Marzo del 2007 respectivamente, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A.**, de fojas 30.366 a 30.382, Registro Mercantil número 5.611.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 13910
LEGAL: Ab Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR: *ab*

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA